



ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2025-MPB-A

Bagua, 21 de Febrero de 2025

VISTO:

La Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo el día Jueves 20 de febrero del 2025, consignado como punto de agenda consistente en SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACION de Adecuación del Centro Poblado CHOMZA ALTA del Distrito de La Peca, provincia Bagua, Departamento Amazonas; el OFICIO N° 005-2025/MDLP/DCC/A, de fecha 03 de enero del 2025; el INFORME N° 2379-2024-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 12 de Noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME LEGAL N° 008-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 037-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". En concordancia con el artículo 41° de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Sr. GUZMAN PERALES BAZAN, en su calidad de Alcalde en ejercicio de la Municipalidad del Centro Poblado "CHOMZA ALTA", solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital La Peca, la adecuación del Centro Poblado "CHOMZA ALTA", en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados.

Que, mediante el OFICIO N° 619-2024/MDLP/DCC/A, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Peca, hace llegar el expediente administrativo 13209-2024-TD/SG solicitando la Adecuación del Centro Poblado CHOMZA ALTA.

Que, mediante INFORME N°2379-2024-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, corresponde la transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados de la provincia de Bagua.

Que, con el INFORME LEGAL N° 466-2024/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que contiene la "Opinión legal del Proyecto de Ordenanza de Adecuación del Centro Poblado "CHOMZA ALTA", quien señala que la Municipalidad Delegada del Centro Poblado "CHOMZA ALTA", fue creada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-1998-MPB, de fecha 13 de junio de 1998, comprensión del distrito de La Peca, provincia de Bagua y departamento de Amazonas; y así se definió su ámbito territorial, ámbito de aplicación, régimen de administración.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2022-MPB-CMPB-A, de fecha 19 de Julio de 2022, se aprueba los requisitos para la Adecuación de los Centros Poblados en el ámbito del Distrito y Provincia de Bagua.

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día Jueves 20 de febrero de 2025, el pleno de Concejo Provincial de Bagua desarrolló como punto de agenda en la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACION de Adecuación del Centro Poblado CHOMZA ALTA, del Distrito de La Peca, Provincia Bagua, Departamento Amazonas, sustentado en el OFICIO N° 005-2025/MDLP/DCC/A, de fecha 03 de enero de 2025; el INFORME N° 2379-2024-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 12 de Noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME LEGAL N° 008-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 037-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal con el voto **POR UNANIMIDAD** aprobaron la Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Poblado CHOMZA ALTA, ubicado en el distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas; el mismo que consta de siete (07) capítulos, veinte (20) artículos, seis (06) disposiciones transitorias y finales, y está contenido en cinco (05) páginas, que son parte integra de la presente Ordenanza.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DEL CENTRO POBLADO CHOMZA ALTA**, ubicado en el distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas; el mismo que consta de siete (07) capítulos, veinte (20) artículos, seis (06) disposiciones transitorias y finales, y está contenido en cinco (05) páginas, que son parte integra de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Secretaría General con la finalidad de realizar las acciones que correspondan para la emisión de la mencionada Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad distrital de La Peca y a la Municipalidad del Centro Poblado **CHOMZA ALTA**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Firma]
Lic. Jaber Julón Pérez
ALCALDE

JJP/APB
JCRCH/SG
alsz
CC.
ARCHIVO